

ASUNTO: APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

FECHA: 27 DE MARZO DE 2014

La Asamblea de Accionistas de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S. A., en la reunión ordinaria celebrada el día de hoy en la ciudad de Medellín, aprobó por unanimidad de los asistentes el proyecto de distribución de utilidades que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

“Una vez apropiada la suma necesaria para la provisión de impuestos equivalente a DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$ 18.954.278.550), la Asamblea de Accionistas decide disponer de la utilidad neta del ejercicio correspondiente al año 2013, cuyo monto asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS M.L. (\$55.803.762.121), de la siguiente forma:

- 1. Apropiar para la reserva denominada “Reserva para futuras inversiones”, la suma de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$ 36.569.690.061).*
- 2. Apropiar para la reserva denominada “Reserva para el programa de Responsabilidad Social” DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$280.000.000).*
- 3. Distribuir a título de dividendo en efectivo, un monto de las utilidades netas del ejercicio correspondiente al año 2013, equivalente a DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M.L. (\$18.954.072.060)
El valor total de dicho dividendo por acción será de TREINTA Y TRES PESOS (\$33) y se cancelará en efectivo, en 3 cuotas iguales de ONCE PESOS (\$11) cada una, pagaderos el 11 de abril de 2014, el 18 de julio de 2014, y el 18 de noviembre de 2014, a quienes tengan la calidad de accionistas al momento de hacerse exigible el pago, sin perjuicio de las disposiciones sobre el período ex dividendo.*
- 4. La suma distribuida a título de dividendo, DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M.L. (\$18.954.072.060), se distribuirá a título de dividendo no gravado para el accionista.”*
- 5.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia, se informa que el periodo ex dividendo es de cuatro (4) días hábiles bursátiles, por consiguiente las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendo y en consecuencia los dividendos causados en este período y que se encuentren pendientes, se mantendrán invariablemente en cabeza del enajenante.

